



FORMOSA, 02 de Octubre de 2024

VISTO:

Las disposiciones de la Ley 1.733, el Impuesto a los Juegos de Azar, previsto en el Artículo 214º, siguientes y concordantes del Código Fiscal de la Provincia de Formosa -Ley 1.589 y sus modificatorias, el Artículo 48º de la Ley Impositiva 1.590 y sus modificatorias, y, la Resolución General N° 023/2.024 de la Administración Tributaria Provincial;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Artículo 214º del Código Fiscal citado en el Visto, se estableció que, en la jurisdicción de la Provincia de Formosa, las apuestas virtuales, telefónicas y todo otro juego de azar cualquiera fuere su denominación que se expendan o respondan a actos que se practiquen en la misma, pagarán un impuesto que fija la Ley Impositiva;

Que, para asegurar la percepción del tributo en cuestión, la Administración Tributaria de la Provincia de Formosa, estableció a través de la Resolución General N° 023/2.024 un Régimen de Recaudación del Impuesto a los Juegos de Azar, sobre las apuestas que se realizan en los casinos y salas de juego, incluyendo las máquinas electrónicas y/o de apuestas automatizadas (de resolución inmediata o no), habilitadas o autorizadas ante la autoridad de aplicación;

Que, por otro lado, hoy día ha tomado fuerza una modalidad distinta en cuanto a la apuesta física propiamente dicha que se lleva a cabo en los casinos y salas de juego, cual es la apuesta virtual, llevadas a cabo a través de plataformas on line creadas al efecto, situación que el Fisco de la Provincia no puede desatender en aras de asegurar los recursos tributarios devengados de la práctica de las apuestas y juegos de azar;

Que, en ese sentido, se ha puesto en funcionamiento la plataforma virtual FORMOWIN (www.formowin.bet.ar), operada por la contribuyente NEOFORMOSA S.A. CUIT N° 30-71800736-0, que es la plataforma de entretenimiento on line de la Provincia de Formosa, que ofrece una amplia variedad de juegos, casino en vivo y apuestas deportivas. Dicha plataforma está respaldada por el control del Instituto de Asistencia Social de la Provincia de Formosa (IAS);

Que, según se puede apreciar a través de dicha plataforma, en lo que se refiere a su política de juegos establece que *"Todas las transacciones realizadas en FormoWin son consideradas hechas en la jurisdicción de la Provincia de Formosa, rechazando cualquier alegación en contrario". La carga de crédito, el pago de premios y la registración se realizan exclusivamente en*

el territorio de la provincia de Formosa”, circunstancia que encuadra en la premisa del Artículo 214° del Código Fiscal de la Provincia de Formosa- Ley 1.589 y sus modificatorias en cuanto a que las apuestas virtuales y todo otro juego de azar que respondan a actos que se practiquen en la Provincia están gravadas con el impuesto fijado por el Artículo 48° de la Ley Impositiva N° 1.590 y sus modificatorias;

Que, en la situación señalada, resulta oportuno extender el Régimen de Recaudación del Impuesto a los Juegos de Azar, previsto por la Resolución General N° 023/2.024 de la Administración Tributaria Provincial a las apuestas y juegos de azar que se realicen a través de la plataforma de entretenimiento FORMOWIN;

Que, la Dirección Jurídica y Técnica ha tomado la intervención que le compete, pronunciándose en sentido favorable respecto de la presente reglamentación;

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 1.733, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello:

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE FORMOSA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DISPÓNGASE extender Régimen de Recaudación del Impuesto a los Juegos de Azar, legislado en el Título V del Libro II del Código Fiscal de la Provincia de Formosa - Ley 1.589 y sus modificatorias, establecido por la Resolución General N° 023/2.024 de esta Administración Tributaria, sobre las apuestas y juegos de azar que se realizan en la Provincia de Formosa, a través de la plataforma virtual denominada “FORMOWIN”, operado por NEOFORMOSA S.A., CUIT N° 30-71800736-0, bajo permiso otorgado por el Instituto de Asistencia Social de la Provincia de Formosa (IAS).

ARTÍCULO 2º: CONSIDÉRASE a los efectos de la aplicación del presente Régimen, sujetos pasibles de la retención, a quienes efectúen apuestas o juegos de azar, a través de la plataforma de entretenimientos mencionada en el Artículo anterior. A este fin, todas las transacciones realizadas en FORMOWIN son consideradas hechas en la jurisdicción de la Provincia de Formosa.



ARTÍCULO 3º: DESÍGNESE como Agente de Recaudación del Impuesto a los Juegos de Azar, sobre las apuestas y juegos de azar realizados a través de la plataforma de entretenimiento FORMOWIN, a la contribuyente NEOFORMOSA S.A., CUIT N° 30-71800736-0, con domicilio fiscal en Etchevehere N° 331, Paraná, Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4º: ENTIÉNDESE como apuesta a los fines de la aplicación del presente Régimen sobre las apuestas o juegos de azar virtuales, el valor neto de los depósitos que realice el apostador en su cuenta de juego.

La retención del impuesto se efectuará aplicando la alícuota del 10% prevista por el Artículo 48º de la Ley Impositiva N° 1.590 y sus modificatorias, sobre el importe señalado en el párrafo precedente.

ARTÍCULO 5º: DISPÓNGASE que serán aplicables para la recaudación del impuesto sobre las apuestas y juegos de azar a través de la plataforma virtual FORMOWIN, las disposiciones establecidas en la Resolución General N° 023/2.024 de la Administración Tributaria Provincial, que estableció el Régimen de Recaudación del Impuesto a los Juegos de Azar sobre las apuestas en Casinos y Salones de Juego, en lo que respecta a: formas y plazos para el ingreso de los importes recaudados; medios de pago habilitados para el efecto; declaraciones juradas de las recaudaciones realizadas; y, régimen sancionatorio.

ARTÍCULO 6: LA presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de Noviembre de 2.024.

ARTÍCULO 7º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Formosa, cumplido **ARCHÍVESE.**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 30/2024

Dr. GUSTAVO MAXIMILIANO LOPEZ PEÑA
ADMINISTRADOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE LA PROVINCIA DE FORMOSA